

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a Despacho el presente proceso ejecutivo laboral de primer instancia promovido por **FLOR MARIA BELTRÁN DÍAZ y JORGE ALONSO SALAZAR GIL** en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A (Rad2019-267)**, informando a la señora Juez que el 29 de septiembre de 2021 mediante memorial suscrito por la abogada **LUISA FERNANDA OSPINA GIL** solicita que se librara Mandamiento de Pago. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2636

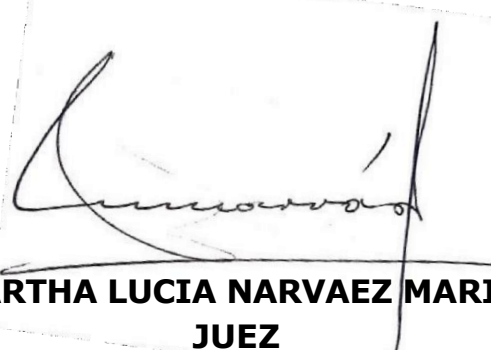
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a estudiar el mandamiento de pago, se hace necesario requerir a la parte actora con el fin de que allegue la paz y salvo de la apoderada que actuó en el proceso ordinario.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ



Por Estado Número **214** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, enero 11 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA SECRETARIA